

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

688

Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía, y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears (SOIB), por la que se autoriza y dispone el gasto, se reconoce la obligación y se propone el pago de la concesión y denegación de subvenciones en concepto de becas de la convocatoria de becas formativas dirigida a personas desempleadas mayores de 30 años, que estén matriculadas en los cursos de segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears durante el cuatrimestre de febrero a junio de 2023

Antecedentes

- 1.- Mediante la Resolución del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 19 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre), se aprueba la convocatoria de becas formativas dirigida a personas desempleadas mayores de 30 años, que estén matriculadas en los cursos de segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) o en ciclos de formación profesional presencial de grado medio o de grado superior sostenidos con fondos públicos de la CAIB, para los periodos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.
- 2.- De acuerdo con el punto primero del anexo de la Resolución de la convocatoria mencionada, estas becas están dirigidas a las personas desempleadas mayores de 30 que cursen segundo, tercer o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) en los centros educativos de personas adultas de las Illes Balears para el periodo 2022-2023, entre otros (los cursos cuatrimestrales octubre-febrero y febrero-junio).
- 3.- De acuerdo con el apartado 10 del anexo de la Resolución de la convocatoria mencionada, el SOIB tiene que tramitar el pago una vez finalizado el curso escolar y comprobar de oficio que cumple con los requisitos que establece esta convocatoria.
- 4.- El día 8 de noviembre de 2023, la jefa del servicio de Gestión de Programas de Empleo 1, con el visto bueno de la jefa del Departamento de Gestión Administrativa y Jurídica, emitió un informe sobre la concesión y denegación de subvenciones en concepto de becas en el marco de la citada convocatoria.
- 5.- El día 15 de noviembre de 2023, la directora del Servicio de Empleo de las Illes Balears emitió una propuesta de resolución de concesión y denegación en la que se concedía un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de la propuesta de resolución, para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que consideraran convenientes.
- 6.- De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, las propuestas de resolución se notificaron a las personas interesadas mediante publicación en la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears.
- 7.- Dentro del plazo establecido para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que consideraran convenientes, la señora Mame Diarra Beye Ndiaye con DNI núm. ***8976** ha presentado alegaciones contra la propuesta en la que se deniega la ayuda por no estar inscrita como demandante de empleo desempleada en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.



Según los datos facilitados por la consejería de educación, la Sra. Beye inició las actividades lectivas correspondientes al segundo trimestre de ESPA el 14/02/2023.

Según la citada convocatoria, para cumplir el requisito para la concesión de la beca, las personas solicitantes deben estar inscritas como demandantes de empleo desempleadas durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día que el alumno inicie las actividades lectivas.

Si la Sra. Beye inició las actividades lectivas el día 14/02/2023, los 6 meses anteriores a esta fecha es a partir de 14/08/2022.

Según los datos consultados en la plataforma del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), los períodos en los que la Sra. Beye ha estado inscrita como demandante de empleo desempleada a partir del día 14/08/2022 hasta el día 14/02/2023, son los que se relacionan a continuación:

- 27/10/2022 a 14/02/2023, es decir 110 días.

Para cumplir el requisito de los 4 meses, los 6 anteriores, la Sra. Beye debería haber estado inscrita como demandante de empleo desempleada 120 días, y ella ha estado 110 días, por tanto, no cumple el requisito.

8.- Las personas beneficiarias que constan en el anexo I de esta resolución han presentado una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con la administración del Estado.

9.- Se ha comprobado que los alumnos que constan en el anexo I de esta resolución están al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y que cumplen las obligaciones que constan en el punto 5.1 del anexo de la Resolución de convocatoria y en el resto de normativa aplicable.

10.- Se ha comprobado que las solicitudes de las personas que se detallan en el anexo II de esta resolución no reúnen los requisitos para recibir la subvención solicitada por los motivos expresados en el mismo.

11.- Hay crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año en curso.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del consejero de Modelo económico, Turismo y Trabajo, y presidente del SOIB, de 19 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre), por la cual se aprueba la convocatoria de becas formativas dirigida a personas desempleadas mayores de 30 años, que estén matriculadas en los cursos de segundo, tercero o cuarto de educación secundaria de personas adultas (ESPA) o en ciclos de formación profesional presencial de grado medio o de grado superior sostenidos con fondos públicos de la CAIB, para los periodos 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.

2. El artículo 2.2 del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto Consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio) establece que el SOIB, para cumplir sus fines, puede llevar a cabo, entre otros, las funciones necesarias para gestionar las políticas activas de empleo; gestionar el conjunto de programas y medidas de orientación, empleo, formación y formación con alternancia con el empleo, que tienen por objeto mejorar las posibilidades de acceso a la colocación de las personas, desempleadas en el mercado de trabajo, por cuenta propia o de otros; la adaptación de la formación y recualificación para el empleo de los trabajadores, así como las otras acciones destinadas a fomentar el espíritu empresarial, la economía social y a mejorar las condiciones de los trabajadores.

3. De acuerdo con los apartados g) y i) del artículo 9.4 del anexo del Decreto 22/2020, de 24 de julio, de aprobación del Texto consolidado del Decreto de aprobación de los Estatutos del Servicio de



Ocupación de las Illes Balears (BOIB núm. 131, de 25 de julio), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

4. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, tiene por objeto la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas (BOE nº 276, de 18 de noviembre).

5. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre) tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones, cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o a las entidades públicas que de ella dependen.

6. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requieren ninguna otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de la situación mencionada previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar su existencia.

7. Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, por la cual se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de políticas activas de ocupación gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (BOIB núm. 146, de 24 de octubre).

8. De acuerdo con el artículo 7.3 de la Orden de la consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 10 de octubre de 2013, la selección de los beneficiarios se puede llevar a cabo por procedimientos que no son de concurso cuando no sean necesarias la comparación y la prelación, en un único procedimiento, de todas las solicitudes entre sí (de acuerdo con el artículo 17.2 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre)

9. La Ley 13/2014, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2015, en la disposición final séptima modifica el artículo 1 de la Ley 7/2000, de 15 de junio, de creación del Servicio de Empleo de las Illes Balears, y lo define como un organismo autónomo dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, adscrito a la consejería competente en materia de trabajo.

10. De acuerdo con el Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 94, de 10 de julio de 2023), el SOIB está adscrito Consejería de Empresa, Empleo y Energía.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

Primero.- Conceder una subvención por un importe total de **48.848,00€** en concepto de beca a las personas beneficiarias que consten en el **anexo I** de esta Resolución.

El importe total de la beca que corresponde a cada alumno se ha de calcular de acuerdo con el que establece el apartado 7 del anexo de la Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo y presidente del SOIB, de 19 de septiembre de 2022 (BOIB núm. 125, de 24 de septiembre): 568 euros por ámbito de conocimiento cursado con aprovechamiento.

Segundo.- Denegar la concesión de una subvención en concepto de beca para el estudio, a las personas que constan en el **anexo II** de esta resolución por los motivos que se expresan.



Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por un importe total de **48.848,00€** a favor de las personas beneficiarias que consten en el anexo I de esta Resolución, a cargo de la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año en curso.

Cuarto.- Reconocer la obligación y proponer el pago por un importe global de **48.848,00€** a favor de les persones beneficiarias que constan en el anexo I de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 76101 322D11 48000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año en curso.

Quinto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Servicio de Empleo de las Illes Balears.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía y presidente del Servicio de Empleo de las Illes Balears en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que disponen el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 44, de 3 de abril) y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE nº. 236, de 2 de octubre).

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 18 de diciembre de 2023)

La directora del SOIB

Catalina Jiménez Aleñar

Por delegación de firma del presidente del SOIB

(Resolución de 24 de octubre de 2023, BOIB nº. 145, de 26 de octubre)





ANEXO I Solicitudes concedidas

CONCE	AÑO	DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	Nº. EXPEDIENTE	CENTRO EDUCATIVO CEPA	ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO CURSADOS CON APROVECHAMIENTO (MÁXIMO 3)	IMPORT
24249	2023	***8537**	LATIFA	AMZEGH	ESPA2+30 47/2022-23	Pitiüses	3	1.704,00 €
24238	2023	***0948**	MONICA	BALLESTER BERENGUER	ESPA2+30 34/2022-23	IES Antoni Maura	3	1.704,00 €
24243	2023	***7182**	VIRGINIA	BEAIN ETCHEPARE	ESPA2+30 41/2022-23	Son Canals	3	1.704,00 €
24235	2023	***2451**	ROSARIO	BERRIO ALCALA	ESPA2+30 30/2022-23	Camp Redó	3	1.704,00 €
24223	2023	***4129**	ROSA	BORDOY GARI	ESPA2+30 1/2022-23	Llevant	3	1.704,00 €
24234	2023	***0310**	PABLO DANIEL	BRAVO	ESPA2+30 24/2022-23	Sa Pobla	1	568,00 €
24227	2023	***3595**	ANA MARIA	CAMPS JUANEDA	ESPA2+30 11/2022-23	Ciutadella	3	1.704,00 €
24253	2023	***6885**	CARMEN	CANO CUENCA	ESPA2+30 53/2022-23	La Balanguera	3	1.704,00 €
24231	2023	***1924**	JOSE LUIS	CARBONE MONTERO	ESPA2+30 16/2022-23	Llevant	2	1.136,00 €
24242	2023	***5996**	ANTONIA	CHAPARRO LÓPEZ	ESPA2+30 40/2022-23	Arenal	2	1.136,00 €
24257	2023	***7163**	SUSANA	DE CABO BENITO	ESPA2+30 58/2022-23	La Balanguera	3	1.704,00 €
24225	2023	***3956**	CLAUDIA	DIAGO CAMPOY	ESPA2+30 3/2022-23	Son Canals	3	1.704,00 €
24232	2023	***2056**	ADELA	DURAN AMADOR	ESPA2+30 19/2022-23	Llevant	3	1.704,00 €
24250	2023	***1823**	HANANE	EL MEKADEM	ESPA2+30 49/2022-23	Pitiüses	3	1.704,00 €
24245	2023	***2231**	MIQUEL	FERNÁNDEZ GOMEZ	ESPA2+30 43/2022-23	Sa Pobla	3	1.704,00 €
24251	2023	***4179**	CRISTIAN	FRANCO LOPEZ	ESPA2+30 50/2022-23	Son Canals	2	1.136,00 €
24233	2023	***2258**	MARIA CRITSTINA	GARCIA PALLICER	ESPA2+30 21/2022-23	Llevant	3	1.704,00 €
24229	2023	***6291**	FRANCISCA	GUTIERREZ NAVAJAS	ESPA2+30 13/2022-23	Son Canals	3	1.704,00 €
24252	2023	***0959**	KHADIJA	LAAMIRI	ESPA2+30 51/2022-23	Pitiüses	3	1.704,00 €
24230	2023	***9696**	CRISTINA	LIRIA JIMÉNEZ	ESPA2+30 15/2022-23	La Balanguera	1	568,00 €
24226	2023	***7774**	ESTEFANIA	LOPEZ CABRERA	ESPA2+30 10/2022-23	Arenal	1	568,00 €
24241	2023	***3690**	MAGDALENA	MARQUÉS PONS	ESPA2+30 38/2022-23	Ciutadella	3	1.704,00 €
24240	2023	***5811**	ROMANA	MARTINEZ CEREZO	ESPA2+30 37/2022-23	Son Canals	3	1.704,00 €
24246	2023	***9911**	JERÒNIA MARIA	MAYOL CERDÀ	ESPA2+30 44/2022-23	Mancomunitat del Pla	3	1.704,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/13/1154166





CONCE	AÑO	DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDOS	Nº. EXPEDIENTE	CENTRO EDUCATIVO CEPA	ÁMBITOS DE CONOCIMIENTO CURSADOS CON APROVECHAMIENTO (MÁXIMO 3)	IMPORT
24247	2023	***3057**	VICKY DIOCINA	MIRANDA ROMAN	ESPA2+30 45/2022-23	La Balanguera	3	1.704,00 €
24239	2023	***1022**	MARIA DEL PILAR	MORA NICOLAU	ESPA2+30 36/2022-23	La Balanguera	3	1.704,00 €
24224	2023	***1136**	LUIS DAVID	MORALEDA CONFORTO	ESPA2+30 2/2022-23	Joan Mir i Mir	1	568,00 €
24228	2023	***3033**	RAQUEL	MULET JARAMILLO	ESPA2+30 12/2022-23	Calvià	3	1.704,00 €
24255	2023	***7820**	EMILCE	PARABÁ COSTALEYTE	ESPA2+30 55/2022-23	Son Canals	1	568,00 €
24248	2023	***2515**	JAIME	RIGO TOUS	ESPA2+30 46/2022-23	Mancomunitat del Pla	2	1.136,00 €
24236	2023	***2055**	CRISTINA	SÁNCHEZ GARCIA	ESPA2+30 31/2022-23	Sa Pobla	3	1.704,00 €
24254	2023	***3305**	ANTONIA	SERRA VACAS	ESPA2+30 54/2022-23	La Balanguera	3	1.704,00 €
24256	2023	***8050**	NEKANE	SOCIAS DE AYARRA	ESPA2+30 57/2022-23	Es Raiguer	1	568,00 €
24237	2023	***3053**	FRANCISCA GINIKA	UCHENA MAT	ESPA2+30 33/2022-23	Francese de Borja Moll CEPA	1	568,00 €
24244	2023	***3944**	EVA	VIDAL TORTOSA	ESPA2+30 42/2022-23	Sa Pobla	2	1.136,00 €
							TOTAL	48.848,00 €

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/13/1154166





ANEXO II
Solicitudes denegadas

DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	Nº. Expediente	MOTIVO 1	MOTIVO 2	Punt convo 1	Punt convo 2
****6578**	YOLANDA	ACOSTA	DIAZ	ESPA2+30 59/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.		5.1.d)	
****3506**	JOSÉ MIGUEL	AGUILÓ	SEGURA	ESPA2+30 17/2022-23	No haber finalizado con aprovechamiento ningún ámbito de conocimiento de en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.		5.1.e)	
****5277**	MAME DIARRA BOUSSO	BEYE		ESPA2+30 14/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.		5.1.d)	
****7446**	HERNÁN JAVIER	BRAVO	LORENZO	ESPA2+30 20/2022-23	No haber finalizado con aprovechamiento ningún ámbito de conocimiento de en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.		5.1.e)	
****1348**	YESSICA ALEXANDRA	CAMPOVERDE	ROGEL	ESPA2+30 8/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.		5.1.d)	
****3551**	MIGUEL	DEL MORAL	LOPEZ	ESPA2+30 18/2022-23	No haber finalizado con aprovechamiento ningún ámbito de conocimiento de en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.		5.1.e)	
****0918**	SONIA	ESPAÑA	RUS	ESPA2+30 22/2022-23	No haber finalizado con aprovechamiento ningún ámbito de conocimiento de en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.	5.1.e)	5.1.d)
****2405**	PEDRO	GALMÉS	RUIZ	ESPA2+30 23/2022-23	No haber finalizado con aprovechamiento ningún ámbito de conocimiento de en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.		5.1.e)	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/13/1154166





DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	Nº. Expediente	MOTIVO 1	MOTIVO 2	Punt convo 1	Punt convo 2
****3917**	MARIA	GARCIA	GARCIA	ESPA2+30 35/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.		5.1.d)	
****5322**	FIDELINA	IRALA	FLEYTA	ESPA2+30 52/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB el día de inicio de las actividades lectivas	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.	5.1.c)	5.1.d)
****8656**	SALVATORE	LAMANTIA		ESPA2+30 26/2022-23	No haber finalizado con aprovechamiento ningún ámbito de conocimiento de en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.		5.1.e)	
****5973**	ERICA	LOPEZ	TROBAT	ESPA2+30 27/2022-23	No haber finalizado con aprovechamiento ningún ámbito de conocimiento de en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.		5.1.e)	
****8897**	LAURENTINO	LOPEZ	BERBEL	ESPA2+30 56/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.		5.1.d)	
****7353**	OVISLEDY	MARIN	GIRALDO	ESPA2+30 5/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.		5.1.d)	
****2672**	JUAN	MARTIN	ARENAS	ESPA2+30 25/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.		5.1.d)	
****9076**	MARIANO ESTEBAN	MASSARO		ESPA2+30 6/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.		5.1.d)	

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/13/1154166





DNI/NIE	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	Nº. Expediente	MOTIVO 1	MOTIVO 2	Punt convo 1	Punt convo 2
****2297**	PATRICIA	OLIVEROS	CABALLERO	ESPA2+30 4/2022-23	No haber finalizado con aprovechamiento ningún ámbito de conocimiento de en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.	5.1.e)	5.1.d)
****5380**	ARANZAZU	PARDO	CANTALAPIEDRA	ESPA2+30 7/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.		5.1.d)	
****1371**	CELIA	RAMIREZ	TORRICO	ESPA2+30 39/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.		5.1.d)	
****2493**	NORMA MARISELLI	RODRIGUEZ	LOUREIRO	ESPA2+30 29/2022-23	No haber finalizado con aprovechamiento ningún ámbito de conocimiento de en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.		5.1.e)	
****5740**	SILVIA	SANCHEZ	PATON	ESPA2+30 9/2022-23	No haber finalizado con aprovechamiento ningún ámbito de conocimiento de en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.		5.1.e)	
****8916**	CATALINA	SEMPERE	QUERO	ESPA2+30 48/2022-23	No haber finalizado con aprovechamiento ningún ámbito de conocimiento de en alguno de los centros de educación para personas adultas de las Illes Balears.		5.1.e)	
****2004**	CRISTINA	SERRA	QUETGLAS	ESPA2+30 32/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.		5.1.d)	
****5668**	FRANCISCO JAVIER	TABERNER	MOMBLANT	ESPA2+30 28/2022-23	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB el día de inicio de las actividades lectivas	No estar inscrito como demandante de empleo desempleado en el SOIB u otro servicio público del Sistema Nacional de Empleo durante al menos 4 meses en los últimos 6 anteriores al día de inicio de las actividades lectivas.	5.1.c)	5.1.d)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/13/1154166

